



PERU

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145-158
Puno - 085 400900

N° 0019-2026/DRS-PUNO-DESP-CLAS



Resolución Directoral Regional

Puno, 19 de ENERO del 2026

Visto: El OFICIO N° 036-2025/C.S. CLAS ACORA/RED DE SALUD PUNO, informe N°003-2025-UEI- MICRO RED ACORA y proveído N°004-2025-GR PUNO/GRDS/DG DIRESA/DESP-C.CLAS.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de las atribuciones previstas en la Ley General de Salud N.º 26842 y su modificatoria Ley N.º 27604 y Ley 32185, Ley de presupuesto para el año Fiscal 2025, la Ley N.º 29124 y su Reglamento aprobada por el D.S. N°017-2008-SA, establece la Cogestión y participación ciudadana para el Primer nivel de atención en los Establecimientos del Ministerio de Salud y de las Regiones, con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud, y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, el Artículo 29º del Reglamento de la Ley N°29124, aprobado con el D.S. N.º 017-2008-SA, establece que la "Asamblea General" es el órgano supremo de las CLAS y tiene como facultades, elegir a las personas que integran el Consejo Directivo, aprobar las cuentas y balances, resolver la modificación del Estatuto, la disolución de la CLAS y los demás asuntos de su competencia, en el marco de lo establecido en el Código Civil y sus Estatutos.

Que, el Artículo 31º.- de la norma Legal acertada señala los requisitos para la elección de representantes para la Asamblea General: a) Ser mayor de edad, b) Ser ciudadano peruano, c) Residente permanente en la jurisdicción de la CLAS no menor a 6 meses en el año, d) No tener antecedentes penales, e) Tener voluntad expresa de participación f) Experiencia de trabajo en temas relacionados con Salud y/o sus determinantes, g) Documento que acredite su representatividad de su estamento.

Que, el Artículo 33º.- Establece el procedimiento de elección de los representantes de cada estamento participante son elegidos teniendo en cuenta su disponibilidad de tiempo para garantizar el cumplimiento de sus funciones como miembros de la Asamblea General, quienes serán elegidos de acuerdo con lo siguiente: a) El Gobierno Regional, designa un representante por cada CLAS de su ámbito Regional;

Que, el Artículo 35º.- Acreditación: Señala el procedimiento de integración de la Asamblea

..//

[Handwritten signature]
DR. JUAN AUGUSTO DEL GADO AZA
CARGO: LÍDER DE SALUD DE LAS PERSONAS
DIRESA - PUNO
COR. N° 27974

General, los representantes de cada estamento participante acreditarán la representación que se les ha conferido de acuerdo con lo siguiente: a) **El Representante del Gobierno Regional: Resolución de designación.** Por consiguiente, corresponde a la DIRESA Puno, formalizar el acto Resolutivo de Acreditación.

Que, el presidente del consejo directivo de la CLAS ACORA, mediante el citado documento hace llegar la designación del Representante del Gobierno Regional de la CLAS Acora, que ha sido designado a la Lic. Enfermera Liseth Fabiola MEDINA CARPIO con DNI N°70455147, tal como obra en el informe N°003-2025-UEI- MICRO RED ACORA. documento de designación de fecha 07 de Diciembre de 2025.

Que por PROVEIDO N°004-2025- GR PUNO/GRDS/DG DIRESA/DESP-C.CLAS, la Dirección Ejecutiva de Salud de las personas de la DIRESA Puno, de fecha 31 de Diciembre del 2025. Suscribe que el expediente cumple con todos los presupuestos previstos por Ley para la emisión del presente acto resolutivo.

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902,28013,28161,28926,28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organizada de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones. Con el visto bueno de la Directora de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Puno.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. -ACREDITAR, al Representante del Gobierno Regional Puno, para conformar la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud CLAS ACORA de acuerdo al siguiente detalle:

RED DE SALUD PUNO

CLAS ACORA

Lic. Enfermera LISETH FABIOLA MEDINA CARPIO con DNI N°70455147

PERIODO: Del 07 de Diciembre del 2025 Al 06 de Diciembre del 2029

ARTÍCULO 2º. - LOS ACTOS DE ADMINISTRACION que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los FUNCIONARIOS y/o SERVIDORES que suscriben los mismos.

ARTICULO 3º. – NOTIFIQUESE, la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes.

ARTICULO 4º. - PUBLIQUESE, la presente resolución en la página Web de la entidad.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase



[Handwritten signature]
Mc. Emerson Aquino Condori
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
GMP. T2354



TRANSCRITO PARA
FINES PERTINENTES A:
DIRECCION
DEAD
DE PLANIFICACION
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RUIHIL
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS